

ACTA DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 942 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ESPERANZA DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ CEDIDO A JAVIVIS PATRICIA GONZALEZ DIAZ

Los suscritos, ESPERANZA DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57433963, actuando en su propio nombre y quién en éste documento se denominará el CEDENTE, por una parte y por la otra JAVIVIS PATRICIA GONZALEZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadania No. 57299339 de Santa Marta, actuando en su propio nombre y para efectos del presente documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir la presente acta de cesión, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y ESPERANZA DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ, se celebró el contrato No. 942 de 2018, cuyo objeto es VIGENCIA FUTURA PRECIOS IPC, ICCP, ICCVP, ICTC, ICTCP, ICESP, PPA, TH, TU, OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para tomar la información de precios, cantidades, especificaciones, aplicación de novedades técnicas y observaciones que justifiquen las variaciones de precios de las diferentes canastas de los índices de precios y costos, garantizando que cada cotización cumpla los parámetros requeridos y que contenga las especificaciones estandarizadas para cada artículo y de esta manera cumplir con la calidad que necesita la información dentro de los cronogramas establecidos. Para la ciudad de Santa Marta -ECO 413-. SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se pactó por un término de a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta el 31 de Marzo de 2019. TERCERA: El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.939.600) M/Cte. CUARTA: Que mediante oficio suscrito por la encargada del control y vigilancia del contrato en mención solicita la cesión del contrato a partir del 01 de Febrero de 2019, de acuerdo a lo solicitado por el CEDENTE. QUINTA: Que el cedente prestó sus servicios a partir del día 04 de Diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019. Causándose por todo concepto la suma de \$2.909.800 M/Cte. Discriminados así: Honorarios: La suma de \$2.354.800 M/Cte. *Por concepto de transporte urbano: La suma de \$375.000 M/Cte. *Por concepto de otros transportes: La suma de: \$180.000 M/Cte. Desde el día 4 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero 2019, quedándole pendiente por cancelar al CEDENTE: *Por honorarios: La suma de \$1.177.400 M/Cte. *Por concepto de transporte urbano: La suma de \$187.500 M/Cte. *Por concepto de otros transportes: La suma de: \$30.000 M/Cte. Desde el día 4 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018. *Por honorarios: La suma de \$1.177.400 M/Cte. *Por concepto de transporte urbano: La suma de \$187.500 M/Cte. *Por concepto de otros transportes: La suma de: \$150.000 M/Cte. Desde el día 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de enero 2019. SEXTA: Que queda pendiente por ejecutarse: Un total de: \$3.029.800 M/Cte. Conforme a las anteriores consideraciones las partes: ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE, cede plenamente a partir del 01 de Febrero de 2019, los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato N°. 942 de 2018, a favor del CESIONARIO, quien la acepta en el estado en que se encuentra y se obliga a cumplir en su totalidad. CLAUSULA SEGUNDA: Del saldo pendiente por ejecutar es decir: La suma de \$3.029.800 M/Cte, que se cancelará de la siguiente manera: *Por concepto de Honorarios: La suma de \$2.354.800 M/Cte, los cuales serán cancelados así: Un (1) primer pago por valor de \$1.177.400 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de febrero de 2019. Un segundo (2) pago por valor de \$1.177.400 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de marzo de 2019. Los pagos estarán sujetos a la entrega de un informe de las actividades y se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por quien ejerza el control y supervisión del contrato. Adicionalmente el último pago estará sujeto a la entrega de un informe final de las actividades realizadas junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato. *Por concepto de transporte urbano: La suma de \$375.000 M/Cte; que serán cancelados así: Dos (2) pagos iguales cada uno por valor de \$187.500 M/Cte; a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2019, previo visto bueno del encargado de ejercer el control y supervisión del contrato. *Por concepto de otros transportes: La suma de \$300.000 M/Cte; que serán cancelados así: Dos (2) pagos iguales cada uno por valor de \$150.000 M/Cte ; para cada uno de los meses de febrero y marzo de 2019, previa legalización con formatos y documentos de vehículos utilizados. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del comprobante de pago a Seguridad Social, la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato. CLAUSULA TERCERA: La presente acta de cesión se considera perfeccionada con las firmas de las partes la cual se autoriza por el DANE. CLAUSULA CUARTA: En todo lo que no sea contrario a la presente acta de cesión, queda vigente el contrato No. 942 de 2018.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla y Santa Marta a los 1 días del mes de febrero de 2019.

ACTA DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 942 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ESPERANZA DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ CEDIDO A JAVIVIS PATRICIA GONZALEZ DIAZ

CEDENTE

Esperanza Rodriguez
ESPERANZA DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ

[Signature]
ROBINSON ENRIQUE MARTINEZ OROZCO
Profesional Universitario en encargo de funciones
de Director Territorial

Proyectó wecondep
Revisó jamontealegrec
Vo.Bo. jamontealegrec *[Signature]*

CESIONARIO

[Signature]
JAVIVIS PATRICIA GONZALEZ DIAZ